



*Suprema Corte de Justicia*  
*Provincia de Buenos Aires*

**Expte. 3000-50480-2025**  
**A 49 / 2025**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Abogado Adscripto a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Dr. Martín Alejandro Mehl Bengoa, por la cual solicita autorización para la destrucción conforme términos del Acuerdo 3397 de 63 legajos integrados por 759 expedientes iniciados entre los años 1968 y 2019 con plazos de guarda vencidos en los términos del artículo 115 del Acuerdo citado, pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 1, 2, 3 y 4 y al Juzgado Contencioso Administrativo nro. 1 departamentales, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397 es decir, el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, reservando 2 expedientes para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante al "Centro Nivelador de Aprendizaje" de la ciudad de Dolores y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

1°) Facultar al Abogado Adscripto a cargo del Archivo del Departamento Judicial de Dolores, Dr. Martín Alejandro Mehl Bengoa, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 y la Resolución SC 2049/12 de 757 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1968 y 2019 con plazos de guarda cumplidos pertenecientes a los Juzgados en lo Civil y Comercial nros. 1, 2, 3 y 4 y al Juzgado Contencioso Administrativo nro. 1 departamentales.

2°) Autorizar al funcionario citado, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público "Centro Nivelador de Aprendizaje" de la ciudad de Dolores.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando 2 causas para su conservación prolongada.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 16/04/2026 14:08:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/04/2026 09:46:45 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 13:13:59 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2026 15:58:54 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



248900291002827794

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 22/04/2026 16:01:52 hs. bajo el número RSC-892-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.